

ROBERTO GUTIERREZ L. Y CIA. LTDA.
RUT. N° **79.790.760-K**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 18/12/2009

RESOL. DRE.08 N° Ex 12196 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/12/2009, presentada(s) por don (ña) Gonzalo Roberto Gutierrez Larenas Rut N° 6.195.500-3 en representación de **ROBERTO GUTIERREZ L. Y CIA. LTDA., Rut. N° 79.790.760-K**, con domicilio en calle **MAIPU N° 815**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **ESTACION DE SERVICIOS, SUPERMERCADO Y CAFETERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 8649 de 10-12-1990, 8766 de 13-12-1990 y Resoluciones 1157 y 1158 de 17-11-1998, todas de esta Dirección Regional.**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MAIPU N° 815 de la comuna de CONCEPCION.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ASICOM	RS-120	08368	098439	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **ROBERTO GUTIERREZ L. Y CIA. LTDA., Rut. N° 79.790.760-K**, por Resolución(es) N° Ex. 8649 de 10-12-1990, 8766 de 13-12-1990 y Resoluciones 1157 y 1158 de 17-11-1998, todas de esta Dirección Regional..

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió las etiquetas fiscales N° 098437, 098438 y 098439 y las Resoluciones N° 1157 y 1158 de 17-11-1998 de esta Dirección Regional, no así las Resoluciones 8649 de 10.12.1990 y 8766 de 13.12.1990.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ROBERTO LAGOS REYES
DIRECTOR REGIONAL (S)

PAP/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Gonzalo Roberto Gutierrez Larenas Rut N° 6.195.500-3 en representación de ROBERTO GUTIERREZ L. Y CIA. LTDA.
MAIPU N° 815
CONCEPCION